



DECRETO N° **83**

TEMUCO,

18 FEB. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto ERA (Res. Exta. 3958), de fecha 28 de Diciembre 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modifica Convenio de Control de Enfermedades Respiratorias del Adulto ERA (Res. Exta. 3958), de fecha 28 de Diciembre 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

18/02/13
C/F/M/M/ EAP/elp.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



ROBERTO BECKER ALVEAR
ALCALDE





REF: Aprueba Modificación de Convenio Programa de Control de Enfermedades respiratorias del adulto ERA con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA NRO



SPAV/FPH/cmz

TEMUCO, 06 MAR 2013

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Correo Electrónico de la Jefa del departamento de Articulación de redes y Hospitales al Departamento de asesoría jurídica solicitando Modificar Convenio con la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Convenio de fecha 28 de agosto de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 3958 de fecha 17 de octubre de 2012.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 254/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, modificación de CONVENIO de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 28 de Agosto de 2012 celebraron un Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Control de Enfermedades Respiratoria del Adulto ERA, que fue aprobado por Res. Exta. N° 3958 del 17 de Octubre del 2012.

SEGUNDA: Que considerando la imposibilidad de la Municipalidad de ejecutar la totalidad de los recursos asignados en el plazo original, las partes acuerdan PRORROGAR la vigencia del citado convenio, hasta el 31 de Marzo del año 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha de 06 Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de la Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N°120 de 2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal y cuatro en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DRA. SYLVIA PAOLA ALARCON VILLAGRAN
DIRECTORA SUBROGANTE
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 183/28.02.2013

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD (2)
- DPTO. RED ASISTENCIAL.
- FINANZAS
- DPTO. JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.

**MODIFICA CONVENIO PROGRAMA DE CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIA
DEL ADULTO ERA DE LA COMUNA DE TEMUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Prat N° 650, representada por su Alcalde Don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 28 de Agosto de 2012 celebraron un Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Control de Enfermedades Respiratoria del Adulto ERA, que fue aprobado por Res. Exta. N° 3958 del 17 de Octubre del 2012.

SEGUNDA: Que considerando la imposibilidad de la Municipalidad de ejecutar la totalidad de los recursos asignados en el plazo original, las partes acuerdan PRORROGAR la vigencia del citado convenio, hasta el 31 de Marzo del año 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha de 06 Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de la Dra. **MARÍA ANGÉLICA BARRÍA SCHULMEYER**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana del Decreto Supremo N°120 de 2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cuatro en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD TEMUCO



MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

